



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **13 de febrero de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la demanda.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Angelica Guiran Castellanos
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00481 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 201

Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El día **26 de enero de 2023** a través de providencia **Nº 068** se dispuso la devolución de la acción ordinaria referida con el fin de que fueran subsanadas las falencias señaladas en dicho proveído, sin embargo, la misma no fue corregida por la parte demandante, en consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **María Angelica Guiran Castellanos** contra **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Junta Nacional de Calificación de Invalidez**

2. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria